



RESPUESTAS DE LA COMISION EUROPEA

AL INFORME ESPECIAL DEL
TRIBUNAL DE CUENTAS EUROPEO

**Apoyo del FEDER a la competitividad de las
pymes:** las deficiencias de diseño restan eficacia
a la financiación

Contenido:

RESUMEN (apartados I-VII)	2
INTRODUCCIÓN (apartados 1 a 17).....	2
ALCANCE Y ENFOQUE DE LA AUDITORÍA (apartados 18 a 25).....	3
OBSERVACIONES (apartados 26 a 75).....	3
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES (apartados 76 a 80).....	4
Recomendación 1 — Revisar el diseño de las convocatorias del FEDER	4
Recomendación 2 — Revisar los procedimientos de selección del FEDER para la concesión de subvenciones.....	4
Recomendación 3 — Dar prioridad a las ayudas reembolsables para la competitividad de las pymes.....	5

El presente documento recoge las respuestas de la Comisión Europea a las observaciones de un informe especial del Tribunal de Cuentas Europeo, de conformidad con el artículo 259 del Reglamento Financiero, y se publicará junto con el informe especial.

RESUMEN (apartados I-VII)

Respuestas de la Comisión:

I. Las pequeñas y medianas empresas (pymes) son la columna vertebral de la economía de la UE y, por lo tanto, existe una fuerte dimensión de las pymes en todas las políticas de la UE. La política de cohesión desempeña un papel clave en el apoyo a la competitividad de las pymes. Así pues, para el período de programación 2014-2020, el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) apoya la competitividad de las pymes a través del objetivo temático específico «mejorar la competitividad de las pymes». Las inversiones del FEDER ayudan a las pymes a: acceder a financiación, beneficiarse de un apoyo específico en favor de las empresas, por ejemplo, conocimientos técnicos y asesoramiento, oportunidades de información y creación de redes, asociaciones transfronterizas; mejorar su acceso a los mercados mundiales y a las cadenas de valor internacionales; explotar nuevas fuentes de crecimiento, como la economía verde, el turismo sostenible, la salud y los servicios sociales, incluida la «economía plateada» y las industrias culturales y creativas; invertir en capital humano y en organizaciones que impartan educación y formación profesionales orientadas a la práctica; establecer vínculos con centros de investigación y universidades para promover la innovación, crear y ampliar las empresas emergentes. Además, las pymes reciben ayuda del FEDER para factores importantes que afectan a su competitividad, como la investigación y la innovación, la digitalización y la transición hacia una economía hipocarbónica, en el marco de objetivos temáticos que quedan fuera del ámbito de la presente auditoría. Para hacer frente a los retos que plantea la crisis de la COVID-19, las Iniciativas de Inversión en Respuesta al Coronavirus (IIRC) y REACT-UE de la política de cohesión están prestando apoyo adicional a las pymes. A finales de 2020, alrededor de 1,2 millones de pymes habían recibido ayuda del FEDER. Durante el período de programación 2021-2027, la política de cohesión seguirá apoyando la competitividad de las pymes y su transición hacia modelos más sostenibles y digitales.

V. De conformidad con el artículo 125, apartado 3, letra a), del RDC 2014-2020, la autoridad de gestión es responsable, en última instancia, de la elaboración de los procedimientos y criterios de selección adecuados utilizados para la selección de las operaciones. Solo podrán optar a la ayuda las operaciones que hayan sido evaluadas positivamente con respecto a los criterios de selección y cumplan los umbrales aplicables. Las autoridades de gestión deben fijar estos umbrales («número mínimo de puntos») de manera que garanticen «la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad pertinente» [artículo 125, apartado 3, letra a), inciso i), del RDC 2014-2020]. En este marco, las autoridades de gestión pueden elegir entre convocatorias competitivas y no competitivas, teniendo en cuenta las ventajas e inconvenientes de cada método caso por caso.

VII. Primer guion: la Comisión acepta la recomendación.

Segundo guion: la Comisión acepta la letra b) de la recomendación, pero no la letra a).

Tercer guion: la Comisión acepta la recomendación.

INTRODUCCIÓN (apartados 1 a 17)

Respuestas de la Comisión:

4. El objetivo de la Iniciativa en favor de las pequeñas empresas era establecer principios rectores para la concepción y aplicación de las políticas relativas a las pymes tanto a nivel de la UE como de los Estados miembros.

Sigue siendo válida y se complementa con la estrategia para las pymes adoptada más recientemente. Ambas se utilizan como base para la evaluación anual del rendimiento de las pymes.

ALCANCE Y ENFOQUE DE LA AUDITORÍA (apartados 18 a 25)

La Comisión no emite ninguna respuesta.

OBSERVACIONES (apartados 26 a 75)

Respuestas de la Comisión:

28. Los programas se orientan hacia los objetivos temáticos y las prioridades de inversión definidos en los Reglamentos, incluido el Objetivo Temático 3. Todos ellos están vinculados a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

34. La revisión de los programas del FEDER en 2020 dio lugar a un aumento del número de pymes que reciben apoyo a través de una combinación de tres elementos:

— La transferencia de recursos de otras medidas específicas destinadas a apoyar a las pymes (por ejemplo, los programas operativos nacionales para las empresas y la competitividad desplazaron alrededor de 1 500 millones EUR en beneficio del sistema nacional de garantía o para apoyar a las pymes afectadas por la crisis de la COVID-19).

— La reducción del volumen de recursos para la intervención única, que permitió aumentar el volumen de pymes que se benefician de la ayuda.

— La ampliación de la intervención al apoyo al capital circulante sin vínculos con la inversión, que permitió ampliar el ámbito de las intervenciones.

RESPUESTA CONJUNTA A LOS APARTADOS 66 Y 67

Al seleccionar las operaciones, las autoridades de gestión deben cumplir las disposiciones legales pertinentes, tal como se establece en el artículo 125 del RDC 2014-2020. Solo podrán optar a la ayuda las operaciones que hayan sido evaluadas positivamente con respecto a los criterios de selección y cumplan los umbrales aplicables. Las autoridades de gestión deben fijar estos umbrales («número mínimo de puntos») de manera que garanticen «la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad pertinente» [artículo 125, apartado 3, letra a), inciso i), del RDC 2014-2020]. En este marco, las autoridades de gestión pueden elegir entre convocatorias competitivas y no competitivas, teniendo en cuenta las ventajas e inconvenientes de cada método caso por caso.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

(apartados 76 a 80)

Respuestas de la Comisión:

79. Cuarto guion: Solo podrán optar a la ayuda las operaciones que hayan sido evaluadas positivamente con respecto a los criterios de selección y cumplan los umbrales aplicables. Las autoridades de gestión deben fijar estos umbrales («número mínimo de puntos») de manera que garanticen «la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad pertinente» [artículo 125, apartado 2, letra a), del RDC 2014-2020].

Recomendación 1 — Revisar el diseño de las convocatorias del FEDER

La Comisión acepta la recomendación.

La Comisión compartirá las conclusiones y recomendaciones del presente informe con las autoridades de gestión de los Estados miembros. La Comisión se pondrá en contacto con las autoridades de gestión destacando los principales elementos del informe de auditoría y las recomendaciones y las invitará a incluirlos en el orden del día del primer comité de seguimiento pertinente de los programas en cuestión.

Además, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40, apartado 2, letra a), del Reglamento (UE) 2021/1060, la Comisión puede solicitar los criterios utilizados para la selección de las operaciones antes de su presentación al comité de seguimiento y lo hará en las primeras convocatorias del período de programación. Esto permitirá debatir y prestar apoyo, si se solicita, para el diseño de los criterios de selección para las convocatorias de pymes caso por caso.

Recomendación 2 — Revisar los procedimientos de selección del FEDER para la concesión de subvenciones

La Comisión no acepta la letra a), pero sí la letra b) de la recomendación.

La Comisión está de acuerdo en que los criterios de selección deben ser adecuadamente ambiciosos, pero no está de acuerdo en que las convocatorias competitivas sean siempre la opción por defecto adecuada para el apoyo a las pymes. La base jurídica deja a las autoridades de gestión libertad para elegir el procedimiento de selección que consideren más adecuado para maximizar la contribución de la financiación de la Unión en relación con cada situación, programa o sus prácticas administrativas habituales.

Las autoridades de gestión pueden elegir entre convocatorias competitivas y no competitivas [véase el considerando 60 del Reglamento (UE) 2021/1060], teniendo en cuenta las ventajas e inconvenientes de cada método caso por caso.

La Comisión tiene la intención de aplicar las partes aceptadas de la recomendación 2 junto con la recomendación 1.

Recomendación 3 — Dar prioridad a las ayudas reembolsables para la competitividad de las pymes

La Comisión acepta la recomendación.

a) El uso de instrumentos financieros se debate con las autoridades de gestión a nivel de objetivos específicos durante la negociación del programa. Los Estados miembros facilitarán la información pertinente en los programas, de conformidad con el artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del Reglamento (UE) 2021/1060.

b) La Comisión invitará a los Estados miembros a que justifiquen debidamente el uso de subvenciones, sobre la base de necesidades claras (como abordar las deficiencias del mercado) y objetivos políticos específicos (por ejemplo, mejores normas para una economía circular, ecológica y más justa), y les prestará apoyo en esa tarea. Se apoyará firmemente la utilización de subvenciones junto con instrumentos financieros.